

de 1991, publicado este último en el BOP número 93 de 25 de abril de 1991.

Sevilla, 3 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de julio de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de dos solares pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de dos solares, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, publicado en el BOP número 76 de 5 de abril de 1991 y cuya descripción es la siguiente:

Solar número 1.

Solar sito en C/ Jaén número 3, con una superficie de 132 m². Su valoración es de 600.000 ptas.

Solar número 2.

Solar sito en C/ Jaén número 3-A, con una superficie de 132 m². Su valoración es de 600.000 ptas.

Sevilla, 4 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 8 de julio de 1991, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz), al Patronato Municipal de la Vivienda, para la construcción de viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110, 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Rota (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1990, publicado en el BOP número 287 de fecha 13 de diciembre de 1990 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela que da su frente a la calle Padre Capote, en una línea

de fachada de cincuenta y cuatro metros lineales, con acceso sin número o dicha calle. Tiene una superficie de seiscientos veintiséis metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Linda: A la derecha, entrando con la finca marcada con el número trece de la calle Padre Capote, de los señores Luna Rodríguez en línea recta de diez metros y cincuenta centímetros.

A la izquierda, en línea recta de catarce metros con la finca de esta procedencia, que es la registral 22.245, al folio 130 del Libro 475.

Al Fondo, en línea recta de ciento cuatro metros y nueve centímetros con la finca matriz.

Dicha finca está gravada con una Servidumbre, en favor del resto de la finca matriz, registral 22.244, al folio 127, libro 475, la cual consiste en «Sobre esta finca, como precio sirviente, y en favor del resto de la finca matriz, que lo es dominante, se constituye una Servidumbre negativa de luces y vistas que comprenderá toda la extensión del lindero común entre los dos predios y en cuya virtud, el o los dueños del predio sirviente no podrán abrir ventana o hueco alguno para recibir luces o visitas procedentes del predio dominante».

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María número 3, finca número 22.246, folio 133, libro 475, tomo 1.337.

Sevilla, 8 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 8 de julio de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un edificio perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Sevilla.

En el expediente instruido al efecto por dicha Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un edificio, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Edificio de propiedad municipal sito en C/ Pagés del Corro, número 176.

La valoración es de 40.229.789 ptas.

Sevilla, 8 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 8 de julio de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un edificio perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Sevilla.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un edificio, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Edificio de propiedad municipal sito en C/ Ardilla, número 9..
La valoración es de 44.028.278 ptas.

Sevilla, 8 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 8 de julio de 1991, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Pozo-Alcón (Jaén), a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Pozo-Alcón (Jaén), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1990, previa publicación en el BOP número 218 de fecha 19 de septiembre de 1990, cuya descripción es la siguiente:

Terreno ubicado en la Avenida de la Bolera, con una superficie de 1.028,40 m² que incluye las siguientes fincas registrales inscritas en el Registro de la Propiedad de Cazorlo:

1. Finca número 4.076, folio 140, tomo 412, libro 34.
 2. Finca número 4.077, folio 143, del citado tomo y libro.
 3. Finca número 4.079, folio 147, del tomo y libro expresado.
 4. Finca número 4.080, folio 150, del tomo y libro expresado.
 5. Finca número 4.081, folio 153, del tomo y libro expresado.
 6. Finca número 4.082, folio 156, del tomo y libro expresado.
 7. Finca número 4.083, folio 159, del tomo y libro expresado.
 8. Finca número 4.084, folio 162, del tomo y libro expresada.
 9. Finca número 4.085, folio 165, del tomo y libro expresado.
 10. Finca número 4.086, folio 168, del tomo y libro expresado.
3. Finca número 4.079, folio 147, del tomo y libro expresado.

Sevilla, 8 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 18 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas por la Comisión Provincial del Patronato para la mejora de los equipamientos locales de Córdoba.

La Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todas las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

Primero: La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Córdoba ha concedido a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las siguientes ayudas en concepto de subvención y préstamo para atender las finalidades que se expresan en la sesión celebrada el día 26.2.91:

Ayuntamiento de Montoro:
Obra: Salón de usos múltiples
Subvención: 3.000.000 ptas.
Préstamo: 2.000.000 ptas.

Ayuntamiento de Bélmez:
Obra: Almacén-depósito botes Pantano Sierra Boyera.
Subvención: 2.960.328 ptas.
Préstamo: 1.973.552 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey:
Obra: Construcción Nave almacén elaboración productos confitería.
Subvención: 3.000.000 ptas.
Préstamo: 1.371.877 ptas.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna:
Obra: Rehabilitación antiguo colegio para actividades múltiples.
Subvención: 2.057.816 ptas.
Préstamo: 1.371.877 ptas.

Ayuntamiento de Villaharta:
Obra: Reparación antiguo Ayuntamiento para adaptación casa de Cultura.
Subvención: 1.534.180 ptas.
Préstamo: 1.022.786 ptas.

Ayuntamiento de Pedro Abad:
Obra: Reforma edificio usos múltiples.
Subvención: 3.000.000 ptas.
Préstamo: 2.000.000 ptas.

Ayuntamiento de El Carpio:
Obra: Reparación semafórica extraordinaria.
Subvención: 900.000 ptas.
Préstamo: 600.000 ptas.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque:
Obra: Calefacción Casa Consistarial.
Subvención: 2.100.000 ptas.
Préstamo: 1.400.000 ptas.

Segundo: El Presidente del Patronato, en uso de las facultades otorgadas por la Comisión Provincial, ha concedido a los particulares que a continuación se relaciona, las siguientes ayudas en concepto de subvención por los motivos que se indican:

Beneficiario: Antonio Hurtado Cruz
Municipio: Palenciana
Motivo Subvención: Incendio en vivienda
Cuantía: 100.000 ptas.

Beneficiario: Juan Luque Cosado
Municipio: La Rambla
Motivo Subvención: Incendio en vivienda
Cuantía: 100.000 ptas.

Beneficiario: Concepción Zambrana Alvarez
Municipio: Córdoba
Motivo Subvención: Incendio en vivienda
Cuantía: 100.000 ptas.

Beneficiario: Ana María Cabella Durán
Municipio: Encinas Reales
Motivo Subvención: Derrumbamiento vivienda
Cuantía: 200.000 ptas.